

La Junta Directiva y el Presidente, de la sociedad Grupo Orbis S.A.

## CONSIDERANDO QUE:

1. La sociedad Grupo Orbis S.A. generó en el ejercicio de 2014 unas utilidades netas de \$ COP 76.264.867.287.
2. La Asamblea General de Accionista de Grupo Orbis S.A. en la reunión extraordinaria que tuvo lugar en diciembre de 2014, aprobó la distribución de COP \$ 79.905.372.960. de la reserva para "Futuros Ensanches".
3. En la interpretación que hacen del sentir de la Asamblea General de Accionistas en la reunión extraordinaria de que trata el literal anterior, estos no quieren que se afecten los planes de expansión de la compañía cuando estos se presenten.
4. La compañía requiere de recursos adicionales para financiar nuevos planes de expansión.
5. La administración de Grupo Orbis S.A. recomendó que las utilidades del ejercicio sean llevados a la reserva hoy existente para "Futuros Ensanches" con el fin de mantener la solidez financiera de Grupo Orbis S.A. y poder atender las necesidades de recursos.
6. EL artículo 130 E.T dispone que *"los contribuyentes que en uso de las disposiciones pertinentes soliciten en su declaración de renta cuotas de depreciación que excedan el valor de las cuotas registradas en el Estado de Pérdidas y Ganancias, deberán, para que proceda la deducción sobre el mayor valor solicitado fiscalmente, destinar de las utilidades del respectivo año gravable como reserva no distribuible, una suma equivalente al setenta por ciento (70%) del mayor valor solicitado (...)"*.

## PROPONEN:

Destinar 100% de las utilidades sociales del ejercicio 2014, a las siguientes reservas:

1. COP \$ 89.749.969 para la reserva técnica de que trata el artículo 130 Estatuto Tributario, proveniente de las utilidades gravadas del ejercicio.
2. COP \$ 76.175.117.318 para la reserva de "Futuros Ensanches".

La administración contabilizará de forma independiente cuales de estas utilidades son gravadas y cuáles no, según lo dispone el Estatuto Tributario en su artículo 49.

Santiago Pierahita Montoya  
Presidente